PLAN DE CHOQUE ECONÓMICO Y SOCIAL DE IRUN 2020

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1. Situación actual

La declaración del Estado de Alarma el pasado 14 de marzo para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, está provocando una seria problemática sin precedentes en nuestra sociedad, derivada de los efectos que las restricciones en la movilidad y en la actividad productiva se han impuesto.

En este contexto y en el **ámbito económico**, el Ayuntamiento de Irun y Bidasoa activa trabajan en el análisis de la situación que estamos viviendo, de cara a atender las nuevas necesidades que se están produciendo. Para ello se ha establecido contacto directo con el tejido industrial y de PYMES de la Ciudad.

En un primer momento, el Ayuntamiento de cara a paliar las primeras consecuencias de la paralización de la actividad, decretó, en unos casos, y acordó, en otros:

-Aplazamiento del pago de los impuestos municipales y la supresión de las tasas de los servicios que no se están prestando o realizando.

-Eliminación del servicio de estacionamiento controlado (OTA).

-Realizar los pagos pendientes a los proveedores del Ayuntamiento.

-Contacto directo con el tejido económico de la ciudad: industria y PYMES.

-Anulación de alquileres a los y las emprendedores del Centro de Empresas de Bidasoa activa .

-Apertura de líneas de información y asesoramiento a PYMES y autónomos.

-Estimulo del consumo en comercio urbano con el concurso Irun desde casa y reparto de bonos.

En el **ámbito social**, las primeras medidas se han dirigido a atender las necesidades de las personas mayores y a los colectivos desfavorecidos económicamente:

-Se ha contactado directamente con las personas mayores de 75 años que viven solas en la Ciudad y ahora se trabaja en las personas mayores de 65 años solas o que viven con personas de edad más avanzada.

-Con la colaboración de voluntarios y voluntarias de Cruz Roja y Protección Civil se llevan a domicilio recados y medicamentos y se ha aumentado el número de personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio con un mayor reparto de comidas a las personas mayores. Se colabora, igualmente, con el banco de alimentos.

-Se ha ampliado el gasto de las ayudas de emergencia especial para cubrir las nuevas necesidades de personas que durante este tiempo de confinamiento no tienen capacidad económica para diversos gastos de la vida personal y familiar.

Las consecuencias de la actual situación también tienen sus derivadas en la capacidad de gasto del sector público. Las últimas previsiones conocidas de los responsables de la Hacienda foral estiman que la recaudación del año 2020 va a caer en casi un tercio sobre las previsiones fijadas antes de la crisis sanitaria. Hay que contar igualmente con la suerte que puedan correr la recaudación de los impuestos y tasas competencia municipal. Así, parece oportuno también calcular los efectos que sobre el presupuesto municipal va a tener esta merma de ingresos y reconfigurar las nuevas prioridades que esta herramienta va a ofrecer a los ciudadanos.

En este estado de cosas, mientras dure el Estado de Alarma y las medidas de confinamiento, y a la espera de la recuperación paulatina de la vida social y económica, desde el Ayuntamiento de Irun se considera necesario abordar y proponer una serie de medidas que refuercen nuestra idea de ayudar a aquellos colectivos y ciudadanos de Irun que van a tener más dificultades para recuperar su normalidad anterior a la crisis sanitaria. "Que nadie quede atrás" es una máxima en nuestro objetivo.

2. Plan de choque

ESTÍMULOS ECONÓMICOS

I-**Ayuda económica única y extraordinaria**. Dirigido a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, y, microempresas afectadas por los RD 463/2020 de 14 de marzo y RD 465/2020 de 17 de marzo y cuyo objeto será aportar liquidez a sus empresas, con varias posibilidades. De forma general, ésta ayuda estaría destinada al mantenimiento de la actividad, del empleo y el apoyo de los gastos como alquiler, pagos a proveedores, impuestos, cuotas como la de autónomos y el sostenimiento de créditos.

Se excluirían asimismo a las filiales de grandes firmas o empresas de gran implantación nacional o internacional, así como a las que han obtenido la ayuda extraordinaria de Lanbide para personas físicas trabajadores por cuenta propia o autónomas cuyas actividades han quedado suspendidas.

Las líneas generales de las ayudas serían las siguientes:

OBJETO

Regular las ayudas a conceder con la finalidad de paliar la situación de pérdida económica directa de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y, microempresas de menos de 10 trabajadores, cuyas actividades hayan quedado suspendidas o gravemente afectadas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contribuyendo al mantenimiento de su actividad

PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán adquirir la condición de beneficiarias:

Línea 1.- Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y, microempresas de menos de 10 de trabajadores, titulares de una actividad económica ubicada en Irun, que se han visto obligadas a cerrar o, que acrediten haber reducido la facturación en el mes anterior a la solicitud de ayuda en al menos un 75% en relación con el promedio mensual del semestre de octubre de 2019 a marzo de 2020, a consecuencia de la declaración del

estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria por el COVID-19 decretada por los RD 463/2020 de 14 de marzo y RD 465/2020 de 17 de marzo.

Línea 2.- Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y microempresas de menos de 10 trabajadores/as que a pesar de mantener abierto su establecimiento durante el periodo de vigencia del estado de alarma, puedan acreditar haber reducido la facturación en el mes anterior a la solicitud de la ayuda en al menos entre un 50% y un 75% en relación con el promedio mensual del semestre de octubre de 2019 a marzo de 2020.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN-GASTOS SUBVENCIONABLES

La cuantía de las ayudas será la siguiente:

- Línea 1: **800€**
- Línea 2: **500€**

A dichas cantidades se le añadirán los siguientes complementos:

-Complemento de **200€** si la persona beneficiaria es arrendataria del local de negocio en el que ejerce la actividad.

-Complemente de género de **200€** si la persona beneficiaria es mujer o, en el caso de que la persona beneficiaria sea una persona jurídica, la participación de mujeres en la sociedad es superior al 50%.

-Complemento de **100€** si la empresa tiene entre 1 y 5 trabajadores, o, de **200€** si la empresa tiene entre 6 y 9 trabajadores.

De modo que el importe máximo de la ayuda para la Línea 1 asciende a **1.400€** y el importe máximo de la ayuda para la Línea 2 asciende a **1.100€**.

Se aprobará una Convocatoria de ayudas con un importe total de **1.600.000**.-€. No obstante, el citado importe será incrementado, en caso necesario, de tal modo que se dé curso a todas las solicitudes que se presenten y sean admitidas.

II-**Priorización de las vías ordinarias de apoyo al tejido cultural**. Aplicación específica en el ámbito cultural del mantenimiento de contratos y empleo derivado, extensión y modificación de plazos cuando sea necesario. Asimismo, adoptar las medidas necesarias para que en la medida en que se vayan

confirmando las actividades culturales reprogramadas, se adelante el pago de un porcentaje del importe correspondiente a cada una de ellas.

La cuantía para actividades socio-culturales asciende a **800.000€**

III-**Refuerzo de las subvenciones del PAES y accesibilidad.** Con el objetivo de promover la actividad económica de los gremios locales y para ayudar a asumir el gasto que estas obras suponen para los hogares, se aprobarán convocatorias de diversas líneas de subvenciones cubriendo hasta el 30% del coste de las intervenciones, lo cual supondría una cuantía presupuestaría de **1.500.000€**

Estas ayudas se ofrecerán en dos fases. En una primera fase, en primavera, las líneas que llevan años gestionándose desde el Ayuntamiento, pero variando el importe, con un total de **260.000€**: renovación de calderas, cambio de ventanas y cambio de bañeras por ducha.

En una segunda fase, a partir de verano, se convocarán las otras dos líneas: las ayudas de ascensores y portales y la subvención para fachadas y cubiertas. Para estas líneas el ayuntamiento dispondrá de **1.240.000€**

	OBRA	ACTUAL	PROPUESTA	
PAES	Renovación calderas	300 €/ud	700 €/ud	**260.000 € Primavera**
	Cambio de ventanas	400 €/m² (max 1.200 €)	400 €/m² (max 1.500 €)	
ACCESIBILIDAD	Cambio de bañeras por ducha	30 % (máx. 600 €)	30% (máx. 900)	
	Ascensores y portales NOVEDAD	20% (máx. 8.000 €)	30 % (máx. 25.000 €) ascensor 30 % (max. 12.000 €) portal	**1.240.000 € A partir de verano**
	Fachadas y cubiertas NOVEDAD	----	30 % (máx. 25.000 €)	
TOTAL				**1.500.000 €**

Asimismo, se convocarán a la mayor brevedad las ayudas para el autoconsumo energético ya contempladas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Irun, con un importe de **60.000€**, importe ya contemplado en el cuadro más arriba recogido.

IV-**Pago ágil y rápido a proveedores** de aquellas facturas pendientes por servicios realizados para el Ayuntamiento y compromiso para el pago en 7 días a los proveedores durante todo este periodo.

V-**En el ámbito de la contratación pública,** activación rápida de obras y servicios de mantenimiento, que redunde especialmente en las pequeñas y medianas empresas del sector de la construcción.

ESTIMULOS SOCIALES

I-**Atención a las personas**. Refuerzo de las partidas de Bienestar Social

El coste estimado se ha hecho en previsión, por el momento, de que estos servicios se mantendrán hasta el 31 de mayo.

SERVICIO	Coste Estado de Alarma
Centro Zubia + Centro Martindozenea	208.497,29 €
Modificación contrato alimentación	5.000,00 €
Modificación contrato Servicios Asistenciales Ama Xantalen	59.057,86 €
	272.555,15 €

No obstante, se analizará y se adoptarán las medidas necesarias para el mantenimiento de estos servicios, en función de la evolución de la situación y de las necesidades a las que haya que hacer frente.

II- Ayudas sociales de urgencia

Se han modificado, flexibilizando, los requisitos para facilitar el procedimiento de la gestión. Las ayudas de emergencia social se han visto reforzadas a través de una transferencia del Gobierno Vasco de 451.138,00 euros.

AYUDAS SOCIALES DE URGENCIA	Presupuesto 2020
AES	775.000,00 €
Refuerzo AES COVID-19	451.138,00 €
Ayudas especiales	142.000,00 €
	1.368.138,00 €

Se analizará, bien la incorporación del pago de las cuotas de acceso a internet entre los conceptos que permiten el acceso a las ayudas especiales, o, bien, la aprobación de una línea de subvenciones específica para reducir la brecha digital de las familias vulnerables con el objetivo de facilitar su acceso a internet y de este modo, facilitar su acceso a la Administración electrónica, al mundo laboral, contenidos culturales y de ocio, y, en especial, para facilitar la actividad educativa de los menores en edad escolar.

ESTÍMULOS FISCALES

I-**Bonificación del pago de la tasa por ocupación de vía pública.** El Decreto de Alarma afecta de lleno a las siguientes actividades por utilización la vía pública:

-Ocupación con puestos de venta y similares en el Merkatu Txikia-Mercadillo de Urdanibia.

-Ocupación con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, por parte de los establecimientos de hostelería.

-Instalación de sombrillas de grandes dimensiones y toldos (fijados a fachada) en planta baja para locales del ramo de hostelería.

No se van a girar los recibos relativos a las tasas por ocupaciones ya autorizadas relativas a actividades que no pueden realizar como consecuencia de la declaración de alarma y la crisis sanitaria, entre las cuales se encuentran las señaladas. En cuanto a las ocupaciones que se pueden retomar una vez levantadas en parte o, en su totalidad, las restricciones de movimientos derivadas de la situación de alarma por la crisis sanitaria del COVID-19, es necesario tener en cuenta que las posibles medidas de distanciamiento social,

así como el temor a posibles contagios por parte de la población, van a dar lugar a un menor aprovechamiento de las ocupaciones ya autorizadas.

Al respecto se plantea una reducción temporal hasta el 31 de diciembre de 2.020 del 95% de la cuota correspondiente a las ocupaciones y aprovechamientos ya autorizados por los hechos imponibles relativos a las ocupaciones en Merkatu Txikia-Mercadillo; mesas, sillas, veladores, y, sombrillas de grandes dimensiones y toldos (fijados a fachada), por parte de los establecimientos de hostelería.

Asimismo, y en previsión de posibles medidas de distanciamiento futuras se plantea la incorporación a la Ordenanza de una reducción del 75% de la cuota de dichas ocupaciones para los casos en que las mismas se vean afectadas por medidas de distanciamiento social establecidas por la autoridad competente.

II-**Bonificación de varios apartados del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).** Se plantea la modificación, con efectos a partir del 1 de enero de 2.021, del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas añadiendo 2 nuevas bonificaciones no previstas actualmente en la Ordenanza, e incrementando el porcentaje de bonificación de la cuota de la bonificación prevista en el artículo 7.c) de la Ordenanzas, que pasaría del 25% al 50%.

Concretamente, se añadirán las siguientes bonificaciones al texto de la Ordenanza:

- **Una bonificación de hasta el 50 por 100** de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad económica y tributen por cuota mínima municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma.

  La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

  El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 5 del Decreto Foral Normativo 1/1993, por el que

se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y tengan una renta o rendimiento neto de la actividad negativos durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, o inferiores a la cantidad que determine la Ordenanza Fiscal. Dicha Ordenanza Fiscal podrá fijar diferentes porcentajes de bonificación y límites en función de cuál sea la división, agrupación o grupo de las tarifas del impuesto en que se clasifique la actividad económica realizada.

- Una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración. Se incrementaría el porcentaje de bonificación del actual 25% al 50% de la cuota de la siguiente bonificación, ya recogida en el artículo 7 letra c) de la Ordenanza.

La estimación del coste de estas medidas es de **300.000€**.

ESTÍMULOS AL CONSUMO LOCAL

I- **Bono-compra en comercios de Irun**. Permitir incentivar la compra y el consumo en el comercio local de Irun, cantidad que beneficiará tanto al comerciante local como a las familias irunesas.

Se plantea la realización de 2 campañas de bono-comercio: una a la finalización del estado de alarma y/o apertura de la actividad comercial normal (mayo-junio/junio-julio), y, otra en los meses de setiembre-octubre.

Asimismo, y dado que es previsible que la reapertura de la hostelería sea posterior a la del comercio, se plantea una campaña de bono-hostelería específica, cuando se produzca dicha reapertura.

Los bonos serían ofrecidos por los comercios y establecimientos de hostelería adheridos a la campaña. (Se excluirían a las filiales de grandes firmas o empresas de gran implantación nacional o internacional). **250.000€**

II- **Programa "Irun desde casa"**. Este concurso persigue diferentes objetivos, por una parte, la generación de actividades que ayuden a sobrellevar la situación de confinamiento derivada del estado de alarma, mediante el aliciente del formato concurso a través de diversas actividades que se desarrollen durante dicha situación, y por otra parte, tiene como objetivo el fomento del estimulo y la reactivación del consumo en el pequeño comercio y hostelería local, a través de la entrega de premios consistentes en bonos para consumo en el comercio y la hostelería local a los participantes en el concurso, una vez que la situación de alarma sanitaria se cancele. **7.800€**

III- **Plataformas de venta online y digitalización**. Web con producto y canales y campaña de difusión. Cofinanciación con las asociaciones de comercios y agrupación de comerciantes.

Plataforma “comercio on line”, se implementaría una plataforma de comercio online así como otros canales, tales como apps. En esta primera fase se incorporarían a la misma 40 comercios. Esta acción se realizará de forma consensuada con el tejido comercial de la ciudad y desde Bidasoa activa. **70.000€**

Apoyo a plataforma específica para venta de producto agrario local, teniendo en cuanta las iniciativas existentes actualmente (Bidasoa km0), y, análisis para la puesta en marcha de la distribución de productores locales.

Ayudas municipales de digitalización del comercio a partir del otoño. En línea con la puesta en marcha de la facturación electrónica exigida por DFG, que ha tenido una moratoria en su implantación derivado del Covid 19, pero que tendrán que cumplir todo el tejido comercial TICKET BAI. **60.000€**

IV-**Incremento de fondos de las bibliotecas de Irun.** El Ayuntamiento destinará una partida de inversión extraordinaria, canalizada mediante el comercio local de Irun, para incrementar los fondos bibliográficos y sistemas multimedia de las bibliotecas de la ciudad. **100.000€**

Asimismo, incorporar a la página web del CBA o en su defecto en la página web de cultura, un portal en el que se pueda acceder a los contenidos

audiovisuales propiedad del Ayuntamiento de Irun, con sus respectivos derechos de difusión.

CONSUMO LOCAL	
Bonos comercio y hostelería en Irun	250.000,00 €
Programa "Irun desde casa"	7.800,00 €
Plataformas de venta online y digitalización	130.000,00 €
Plataforma "comercio on-line"	*70.000,00 €*
Subvención digitalización comercio	*60.000,00 €*
Fondos de las bibliotecas	100.000,00 €
TOTAL	**487.800,00 €**

ESTIMULOS FORMATIVOS

I-**Cursos gratuitos de venta on line**. Acuerdo desde Bidasoa activa con la Federación Mercantil de Gipuzkoa para la impartición de cursos a las y los comerciantes y hosteleros. Para este periodo de cierre obligado, una forma de emplear el tiempo es formarse y encarar el futuro con esta herramienta de venta.

1ª fase: si tiene que ser online, va dirigido a quienes actualmente tienen herramientas para formarse en casa **20.000€**

2ª fase: complementar formación presencial cuando se pueda para dar las herramientas básicas en coordinación con el Konekta zaitez + formación online **20.000€**

II-**Formación desde casa**. **Línea de formación online desde Bidasoa activa.** Objetivo: apoyo a aquellas personas interesadas en mejorar su perfil profesional, con formaciones sobre reuniones virtuales efectivas, el uso de plataformas de comunicación múltiple a distancia o metodologías de teletrabajo. Ahora estamos detectando plataformas y divulgando plataformas que ofrecen formación on line de calidad y que las han puesto en abierto y gratuitas derivada de la situación que estamos viviendo. Público objetivo “emprendedores, autónomos, microempresas” no importa el sector de

actividad. 1ª fase **20.000€** iniciales, ampliables en una segunda fase en octubre a otros **20.000€.**

III- **Línea de formación sobre emprendizaje social y colaborativo.** Dentro de las acciones desarrolladas en el ámbito del emprendizaje en Bidasoa activa fortalecer el emprendizaje social y cooperativo y, fortalecer el apoyo y colaboración con las empresas/entidades de economía social existentes.

RESUMEN

A continuación se especifican los estímulos recogidos en el documento, y las cuantías que suponen las líneas de ayudas principales:

		Plan de Choque	Nuevo gasto
Estímulos económicos	Microempresas / comercio	1.850.000,00 €	1.600.000,00 €
	PAES + ACCESIBILIDAD	1.500.000,00 €	1.240.000,00 €
Estímulos sociales		1.510.000,00 €	451.138,00 €
Estímulos consumo local		487.800,00 €	180.000,00 €
Estímulos formativos		80.000,00 €	80.000,00 €
Estímulos fiscales		300.000,00 €	300.000,00 €
		5.727.800,00 €	**3.851.138,00 €**

SOCIALIZACIÓN E INFORMACIÓN

I-**Convocatoria extraordinaria de Irun ekintzan**. Puesta en común con el tejido económico de las medidas a implementar.

II-**Apertura de una ventanilla telefónica y on line de atención.** Para las personas y empresas interesadas en ser beneficiarias de las ayudas económicas.

PETICIONES A OTRAS ADMINISTRACIONES

I-**Bonificación del IBI a comercio y hostelería** siempre que dicha bonificación redunde en la persona comerciante. A Diputación Foral de Gipuzkoa para proponer una modificación de la actual Norma foral. El Ayuntamiento carece de competencias para establecer bonificaciones en los impuestos locales más allá de lo que establezca la Norma Foral reguladora del impuesto.

II-**Refuerzo escolar durante el mes de julio**. Solicitar al Gobierno Vasco que se considere la posibilidad de realizar clases de refuerzo, si la situación lo permite, guardando las medidas de seguridad e higiene necesarias. Dicho refuerzo se solicita sobre todo y como prioridad para los cursos de Educación Secundaria que son los escolares que se han visto más perjudicados por esta crisis sanitaria. Igualmente considerar la revisión de las becas o ayudas (comedor, extraescolares y transporte, principalmente), porque los niveles de renta de 2019 no recogen la nueva situación en la que viven muchas familias con la crisis sanitaria.

Irun, abril de 2020